**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

**DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO**

**A CELEBRARSE EL 24 DE ENERO DE 2019**

Siendo las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos del día jueves 24 veinticuatro de enero de 2019 dos mil diecinueve y citados en las instalaciones del recinto oficial del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29° Fracción I, 47° Fracción III y 49° Fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la **Cuarta Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por el Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación de las actas de sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018 y Sesión Solemne de fecha 23 de diciembre de 2018.
4. Turnos y/o comunicaciones recibidas.

4.1. El día 18 de enero del año 2019, mediante oficio numero SIN/020/2019, se da cuenta por conducto del Síndico Municipal la notificación de baja administrativa del Lic. Diego Eduardo Calderón Galaviz del cargo de Juez Municipal, la cual surtió efectos plenos a partir del día 21 de enero de 2019.

4.2.Se da cuenta el informe rendido por el C. Ramón Estrella Gómez, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEMUN que con fecha 17 de enero de 2019, quedo debidamente integrado el COPLADEMUN, y se llevó a cabo proceso de selección de la empresa que ha de realizar el Plan Municipal de Desarrollo.

1. Dictámenes a Discusión.

5.1 PRIMERO.- Se aprueba el derecho de pensión por viudez reconocido a la C. Luz Elena Gómez Gómez, esposa del fallecido José Manuel de Anda Tapia quien trabajaba para este H. Ayuntamiento en Seguridad Pública con el cargo de Comandante, por un monto mensual por la cantidad de $5,040.00 (cinco mil cuarenta pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

5.2 PRIMERO.- Se modifica el acuerdo de fecha 29 de marzo de 1999 que a la letra dice:

 “Se autoriza la subdivisión de un Predio en favor de Carlos Pérez Torres, ubicado en esta localidad, con una superficie aproximada de 325.50 metros cuadrados, misma que fue dividida en dos fracciones, con las siguientes medidas y linderos: fracción 1: sup. aprox. 194.25 al Norte 5.25 metros con calle Ramón Corona al Oriente 25 metros con fracción 2; al Sur 11.25 metros, con Quiebre 6 metros, al Sur con Clemente Becerra y nuevamente al poniente con Clemente Becerra; y fracción 2: sup. aprox. 131.25 metros; al Norte: 5.25 con calle Ramón Corona; al Sur 5.25 metros, con propiedad particular al Oriente: 25 metros con propiedad particular y al Poniente: 25 metros con fracción 1”.

Para quedar como sigue:

**Se autoriza la subdivisión de un Predio en favor de Carlos Pérez Torres, ubicado en esta localidad, con una superficie aproximada de 325.50 metros cuadrados, misma que fue dividida en dos fracciones, con las siguientes medidas y linderos: fracción 1: sup. aprox. 194.25 al Norte 5.25 metros con calle Ramón Corona, al Oriente 25 metros con fracción 2; Oriente segregada, al Sur 11.25 metros con Florencia Cuellar, al Poniente de Norte a Sur en 14.50 metros, vuelta al Poniente en 6.00 metros con Clemente Becerra, vuelta al sur en 10.50 metros con Rosenda Bedoy, y fracción 2: sup. aprox. 131.25 metros; al norte: 5.25 metros con calle Ramón Corona; al Sur 5.25 metros con propiedad particular al Oriente: 25 metros con propiedad particular y al poniente: 25 con fracción 1.**

5.3 PRIMERO.- Se modifica el acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2018 que a la letra dice:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Francisco Javier Rosales Vital, a realizar el cobro de la cantidad de $3,165.15 (tres mil ciento sesenta y cinco pesos 15/100 m.n.) mensuales correspondiente a la pensión del C. Francisco Javier Rosales García, quien fuera empleado de este Ayuntamiento y estuvo adscrito a la Dirección de Desarrollo Social y se le tiene como beneficiario.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de Oficialía Mayor Administrativa a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública a realizar la erogación correspondiente.

Para quedar como sigue:

**PRIMERO.- Se autoriza a la C. Irma Yolanda Vital Avalos a realizar el cobro de la cantidad de $3,165.15 (tres mil ciento sesenta y cinco pesos 15/100 m.n.) mensuales correspondiente a la pensión por viudez del que fuera su esposo C. Francisco Javier Rosales García, quien fuera empleado de este Ayuntamiento y estuvo adscrito a la Dirección de Desarrollo Social y se le tiene como beneficiario.**

**SEGUNDO.- Se instruye al titular de Recursos Humanos a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.**

**TERCERO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública a realizar la erogación correspondiente.**

5.4PRIMERO.- Se autoriza recibir en donación pura, simple y gratuita, de la persona moral NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V. por conducto del señor Sergio Gerardo Pérez Acuña, un vehículo automotor de la marca Chevrolet, sub marca Aveo, año 2019, número de serie LSGHD52H4KD031033, color blanco.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar dicho vehículo a los bienes del Municipio.

5.5 PRIMERO.- Se autoriza recibir en donación pura, simple y gratuita, de la persona moral CIA SANAREY S.A DE C.V, por conducto de su Administrador General único el señor Alfonso Yerenas Domínguez, un vehículo automotor de la marca Chevrolet, sub marca Aveo, LS TM A NG, número de serie LSGHD52HXJD254742, color blanco/negro, 4 cilindros.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar dicho vehículo a los bienes del Municipio.

5.6 PRIMERO.- Se aprueba que la Secretaria de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, realice la retención mensual por la cantidad de $2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), a partir del mes de febrero y hasta el mes de noviembre de 2019, de las participaciones para acumularlas al fondo de reserva de aguinaldos, que serán entregados en el mes de diciembre, junto con los rendimientos financieros que estos recursos generen.

SEGUNDO.- Se faculta al Encargado de la Hacienda Municipal para suscribir la documentación pertinente para dicho fin.

5.7 PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con Dispensa de Trámite, el Proyecto de Iniciativa de Reglamento Interno de los Responsables del Gasto Publico del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. - Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

QUINTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5.8 ÚNICO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo para su estudio y análisis el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto.

5.9 PRIMERO.-Se autoriza la erogación por la cantidad de $546,651.69 (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 69/100 m.n.), correspondiente a la aportación anual que se realiza a la Agencia Metropolitana de Seguridad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

5.10 PRIMERO.- Se autoriza la emisión de una Tercera Convocatoria para cubrir una plaza de Juez Municipal.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente, Síndico y Secretario General a realizar la documentación necesaria para cumplimentar el acuerdo.

5.11PRIMERO.- Se autoriza el programa “Canje de Actas de Nacimiento a Estudiantes” que consiste en canjear el acta vencida, cubrir el gasto que hace mención la Ley y se le otorgara la nueva, durante el periodo inmediato anterior a inscripciones.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente, Secretario General, Síndico y Director de la Oficialía del Registro Civil a realizar la documentación necesaria para cumplimentar el acuerdo.

5.12 PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa denominada PROSPEKTIVA Y CONSULTORIA ESTRATEGICA S.C.quien resulto ser la seleccionada por el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal del Municipio de El Salto, Jalisco, a efecto de realizar el Plan Municipal de Desarrollo.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente, Sindico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal a elaborar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

5.13 ÚNICO.- Se autoriza a los Regidores representantes de las Fracciones Edilicias que integran este Ayuntamiento para que integren el Comité Municipal de Regularización (COMUR) quedando de la siguiente manera:

COALICION POR JALISCO AL FRENTE:

Titular: Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez.

Suplente: Gabriela Guadalupe Torres Olide.

PES-PT-MORENA:

Titular: Regidor Gabriel Pérez Pérez.

Suplente: Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías.

PRI:

Titular: Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada.

Suplente. Regidor Armando González Romo.

5.14 PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen por la que se solicita al H. Congreso del Estado de Jalisco, elevar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 153° del Código Nacional de Procedimiento Penales.

ARTÍCULO ÚNICO. Se solicita al H. Congreso del Estado de Jalisco, elevar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Artículo 153° del Código Nacional de Procedimientos Penales.

DECRETO. Se reforma el artículo 153° del Código Nacional De Procedimientos Penales.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 153° del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Para quedar como sigue:**

**Artículo 153. Reglas generales de las medidas cautelares.**

**[…]**

**En el ámbito de su competencia, corresponderá a las autoridades de la Federación, de las Entidades Federativas y los Municipios, para medidas cautelares, vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido.**

5.15 PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite la Iniciativa de Decreto con Dispensa de Ordenamiento, por la que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, la siguiente Iniciativa de Ley que abroga la Ley de Vigilancia y Ejecución de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco y expide la Ley de Evaluación y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Vigilancia y Ejecución de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco.

TERCERO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

CUARTO.- Los Ayuntamientos deberán realizar las adecuaciones a sus disposiciones reglamentarias a los términos de este Decreto, dentro de los 60 días siguientes a su entrada en vigor.

QUINTO.- Los Ayuntamientos deberán constituir sus Unidades de Medidas de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto.

1. **Clausura.**

**Presidente Municipal:** Muy buenos días a todas y a todos los presentes, saludo con mucho afecto a mis compañeras y compañeros Regidores, les damos la más cordial bienvenida a los asistentes a la Cuarta Sesión Ordinaria de este día, Jueves 24 de enero de 2019 y primera de este año.

Solicito al Secretario General del Ayuntamiento, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, registre la asistencia de los ciudadanos regidores.

**Secretario General:** A sus órdenes señor Presidente.

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum**

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

|  |  |
| --- | --- |
| Presidente Municipal Ricardo Zaid Santillán Cortes | **Presente** |
| Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez | **Presente** |
| Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez | **Presente** |
| Regidora Valentina Sánchez Rubio | **Presente** |
| Regidor Diego Hernández Sepúlveda | **Presente** |
| Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán | **Presente** |
| Regidor Cesar López Hernández | **Presente** |
| Regidora Blanca Estela Rangel Dávila  | **Presente** |
| Síndico Héctor Acosta Negrete | **Presente** |
| Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide | **Presente** |
| Regidor Gabriel Pérez Pérez | **Presente** |
| Regidora Minerva Franco Salazar | **Presente** |
| Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías  | **Presente** |
| Regidor Joel González Díaz | **Presente** |
| Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada | **Presente** |
| Regidor Armando González Romo | **Presente** |

**Secretario General:** Señor Presidente doy cuenta que hay quórum toda vez que se encuentran presentes 16 de los miembros del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** En virtud de que se ha comprobado el Quórum Legal se declara abierta la Sesión siendo las 10:36 diez de la mañana con treinta y seis minutos del día 24 de enero de 2019.

Se instruye al Secretario General dar lectura del siguiente punto.

1. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación de las actas de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018 y Sesión Solemne de fecha 23 de diciembre de 2018.
4. Turnos y/o comunicaciones recibidas.

4.1. El día 18 de enero del año 2019, mediante oficio numero SIN/020/2019, se da cuenta por conducto del Síndico Municipal la notificación de baja administrativa del Lic. Diego Eduardo Calderón Galaviz del cargo de Juez Municipal, la cual surtió efectos plenos a partir del día 21 de enero de 2019.

4.2.Se da cuenta el informe rendido por el C. Ramón Estrella Gómez, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEMUN que con fecha 17 de enero de 2019, quedo debidamente integrado el COPLADEMUN, y se llevó a cabo proceso de selección de la empresa que ha de realizar el Plan Municipal de Desarrollo.

1. **Dictámenes a Discusión.**

5.1 PRIMERO.- Se aprueba el derecho de pensión por viudez reconocido a la C. Luz Elena Gómez Gómez, esposa del fallecido José Manuel de Anda Tapia quien trabajaba para este H. Ayuntamiento en Seguridad Pública con el cargo de Comandante, por un monto mensual por la cantidad de $5,040.00 (cinco mil cuarenta pesos 00/100 m.n.),

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

5.2 PRIMERO.- Se modifica el acuerdo de fecha 29 de marzo de 1999 que a la letra dice:

Se autoriza la subdivisión de un Predio en favor de Carlos Pérez Torres, ubicado en esta localidad, con una superficie aproximada de 325.50 metros cuadrados, misma que fue dividida en dos fracciones, con las siguientes medidas y linderos: fracción 1: sup. aprox. 194.25 metros al Norte 5.25 metros con calle Ramón Corona al Oriente 25 metros con fracción 2; al Sur 11.25 metros, con Quiebre 6 metros, al Sur con Clemente Becerra y nuevamente al poniente con Clemente Becerra; y fracción 2: sup. aprox. 131.25 metros; al Norte: 5.25 con calle Ramón Corona; al Sur 5.25 metros, con propiedad particular al Oriente: 25 metros con propiedad particular y al Poniente: 25 metros con fracción 1.

Para quedar de la siguiente forma:

**Se autoriza la subdivisión de un Predio en favor de Carlos Pérez Torres, ubicado en esta localidad, con una superficie aproximada de 325.50 metros cuadrados, misma que fue dividida en dos fracciones, con las siguientes medidas y linderos: fracción 1: sup. aprox. 194.25 metros al Norte 5.25 metros con calle Ramón Corona, al Oriente 25 metros con fracción 2; Oriente segregada, al Sur 11.25 metros con Florencia Cuellar, al Poniente de Norte a Sur en 14.50 metros, vuelta al Poniente en 6.00 metros con Clemente Becerra, vuelta al sur en 10.50 metros con Rosenda Bedoy, y fracción 2: sup. aprox. 131.25 metros; al norte: 5.25 metros con calle Ramón Corona; al Sur 5.25 metros con propiedad particular al Oriente: 25 metros con propiedad particular y al poniente: 25 metros con fracción 1.**

5.3 PRIMERO.- Se modifica el acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2018 que a la letra dice:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Francisco Javier Rosales Vital, a realizar el cobro de la cantidad de $3,165.15 (tres mil ciento sesenta y cinco pesos 15/100 m.n.) mensuales correspondiente a la pensión del C. Francisco Javier Rosales García, quien fuera empleado de este Ayuntamiento y estuvo adscrito a la Dirección de Desarrollo Social y se le tiene como beneficiario.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Oficialía Mayor Administrativa a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública a realizar la erogación correspondiente.

Para quedar de la siguiente forma:

**PRIMERO.- Se autoriza a la C. Irma Yolanda Vital Avalos a realizar el cobro de la cantidad de $3,165.15 (tres mil ciento sesenta y cinco pesos 15/100 m.n.) mensuales correspondiente a la pensión por viudez del que fuera su esposo C. Francisco Javier Rosales García, quien fuera empleado de este Ayuntamiento y estuvo adscrito a la Dirección de Desarrollo Social y se le tiene como beneficiario.**

**SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Dirección de Recursos Humanos a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.**

**TERCERO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar la erogación correspondiente.**

5.4PRIMERO.- Se autoriza recibir en donación pura, simple y gratuita, de la persona moral NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V. por conducto del señor Sergio Gerardo Pérez Acuña, un vehículo automotor de la marca Chevrolet, sub marca Aveo, año 2019, número de serie LSGHD52H4KD031033, color blanco.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar dicho vehículo a los bienes del Municipio.

5.5 PRIMERO.- Se autoriza recibir en donación pura, simple y gratuita, de la persona moral CIA SANAREY S.A DE C.V, por conducto de su Administrador General único el señor Alfonso Yerenas Domínguez, un vehículo automotor de la marca Chevrolet, sub marca Aveo, LS TM A NG, número de serie LSGHD52HXJD254742, color blanco/negro, 4 cilindros.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar dicho vehículo a los bienes del Municipio.

5.6 PRIMERO.- Se aprueba que la Secretaria de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, realice la retención mensual por la cantidad de $2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), a partir del mes de febrero y hasta el mes de noviembre de 2019, de las participaciones para acumularlas al fondo de reserva de aguinaldos, que serán entregados en el mes de diciembre, junto con los rendimientos financieros que estos recursos generen.

SEGUNDO.- Se faculta al Encargado de la Hacienda Municipal para realizar la documentación pertinente para dicho fin.

5.7 PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite, el Proyecto de Iniciativa de Reglamento Interno de los Responsables del Gasto Publico del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. - Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

QUINTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5.8 ÚNICO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo para su estudio y análisis el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto.

5.9 PRIMERO.-Se autoriza la erogación por la cantidad de $546,651.69 (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 69/100 m.n.), correspondiente a la aportación anual que se realiza a la agencia Metropolitana de Seguridad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

5.10 PRIMERO.- Se autoriza la emisión de una Tercera Convocatoria para cubrir una plaza de Juez Municipal.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente, Síndico y Secretario General a realizar la documentación necesaria para cumplimentar el acuerdo.

5.11PRIMERO.- Se autoriza el programa “Canje de Actas de Nacimiento a Estudiantes” que consiste en canjear el acta vencida, cubrir el gasto que hace mención la Ley y se le otorgara la nueva, durante el periodo inmediato anterior a inscripciones.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Director de la Oficialía del Registro Civil a realizar la documentación necesaria para cumplimentar el acuerdo.

5.12 PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa denominada PROSPEKTIVA Y CONSULTORIA ESTRATEGICA S.C.quien resulto ser la seleccionada por el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal del Municipio de El Salto, Jalisco, a efecto de realizar el Plan Municipal de Desarrollo.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente, Sindico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal a elaborar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

5.13 ÚNICO.- se autoriza a los Regidores representantes de las Fracciones Edilicias que integran este Ayuntamiento para que integren el Comité Municipal de Regularización de Predios (COMUR) quedando de la siguiente manera:

COALICION POR JALISCO AL FRENTE:

Titular: Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez.

Suplente: Gabriela Guadalupe Torres Olide.

PES-PT-MORENA:

Titular: Regidor Gabriel Pérez Pérez

Suplente: Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías

PRI:

Titular: Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada.

Suplente. Regidor Armando González Romo.

5.14 PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, la Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen por la que se solicita al H. Congreso del Estado de Jalisco, elevar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 153° del Código Nacional de Procedimiento Penales.

ARTÍCULO ÚNICO. Se solicita al H. Congreso del Estado de Jalisco, elevar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Artículo 153° del Código Nacional de Procedimientos Penales.

DECRETO. Se reforma el artículo 153° del Código Nacional De Procedimientos Penales.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 153° del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 153. Reglas generales de las medidas cautelares.**

**[…]**

**En el ámbito de su competencia, corresponderá a las autoridades de la Federación, de las Entidades Federativas y los Municipios, para medidas cautelares, vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido.**

5.15 PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con Dispensa de Trámite la Iniciativa de Decreto con Dispensa de Ordenamiento, por la que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, la siguiente Iniciativa de Ley que abroga la Ley de Vigilancia y Ejecución de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco y expide la Ley de Evaluación y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Vigilancia y Ejecución de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco.

TERCERO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

CUARTO.- Los Ayuntamientos deberán realizar las adecuaciones a sus disposiciones reglamentarias a los términos de este Decreto, dentro de los 60 días siguientes de su entrada en vigor.

QUINTO.- Los Ayuntamientos deberán constituir sus Unidades de Medidas de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto.

1. **Clausura.**

Es cuanto señor Presidente**.**

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, está a su consideración el orden del día propuesto, quienes estén a favor de la aprobación del mismo, favor de manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por Unanimidad.**

Se instruye al Secretario General a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

**Secretario General:** Gracias señor Presidente.

1. **Lectura y en su caso aprobación de las Actas de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018 y Sesión Solemne de fecha 23 de diciembre de 2018.**

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Se solicita la dispensa de la lectura de las actas en comento y se aprueben, en virtud de que se circuló de manera oportuna. Está a su consideración, en votación económica se pregunta si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

Se instruye al Secretario General a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**Secretario General**

1. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

4.1 El día 18 de enero del año 2019, mediante oficio numero SIN/020/2019, se da cuenta por conducto del Síndico Municipal la notificación de baja administrativa del Lic. Diego Eduardo Calderón Galaviz del cargo de Juez Municipal, la cual surtió efectos plenos a partir del día 21 de enero de 2019.

4.2Se da cuenta el informe rendido por el C. Ramón Estrella Gómez, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEMUN que con fecha 17 de enero de 2019, quedo debidamente integrado el COPLADEMUN, y se llevó a cabo proceso de selección de la empresa que ha de realizar el Plan Municipal de Desarrollo.

**Presidente Municipal:** Señor Secretario continúe con el orden del día.

**SECRETARIO GENERAL:** Gracias Señor Presidente.

1. **Dictámenes a Discusión.**

5.1 PRIMERO.- Se aprueba el derecho de pensión por viudez reconocido a la C. Luz Elena Gómez Gómez, esposa del fallecido José Manuel De Anda Tapia quien trabajaba para este H. Ayuntamiento en Seguridad Pública con el cargo de comandante, por un monto mensual por la cantidad de $5,040.00 (cinco mil cuarenta pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, adelante Regidor.

**Regidor Armando González Romo**: Gracias señor Presidente, nada más para preguntar, en el orden del día que nos habían dado a nosotros decía que era la pensión por $4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.) aquí estoy escuchando que son más de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), ¿cuál es el real, el que está diciendo el Secretario?

**Presidente Municipal:** El real, pedimos una disculpa, quiero pensar que probablemente fue un error al momento de la redacción del documento, le aclaro y le comento la cantidad que nosotros estaríamos en este momento autorizando seria por $5,040.00 (cinco mil cuarenta pesos 00/100 m.n.), en un principio se había designado la cantidad, pero pese a las condiciones de la familia y también un aspecto importantísimo es, que cabe resaltar que conforme a la Ley se hizo un ajuste a $5,040.00 (cinco mil cuarenta pesos 00/100 m.n.) que esa es la cantidad real de la cual estamos nosotros exponiendo y discutiendo.

**Regidor Armando González Romo:** Digo, no tenemos ningún problema en autorizarlo estamos de a cuerdísimo, nada más este, también las cantidades, pues que sean desde el inicio no tenemos absolutamente nada en contra de la señora al contrario estamos a favor de que se le rembolse la atención a la Señora.

**Presidente Municipal:** Muchas gracias Regidor, estaremos tomando la nota correspondiente a la Secretaria General para que en este tipo de situaciones se tengan más cuidado.

Y bien,como en días pasados recordamos el terrible acontecimiento donde perdió la vida nuestro compañero el Comandante José Manuel de Anda Tapia, en el ejercicio de sus funciones, el día 21 de diciembre de 2018, la C. Luz Elena Gómez Gómez, viuda de nuestro compañero solicita se le otorgue pensión por viudez, tomando en consideración que este Ayuntamiento es competente para resolver el presente asunto, tomando como base lo siguiente:

El artículo 115° de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, le otorga al Municipio Personalidad Jurídica y lo faculta a manejar su patrimonio; y de igual manera lo obliga a regular sus relaciones de trabajo conforme a las Leyes aplicables que expidan las Legislaturas de los Estados, con base en lo previsto en el artículo 123° de la propia Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.

El artículo 123° en su apartado B, fracción XI, de la propia Constitución Federal, establece las bases en las que se organiza la seguridad social entre los trabajadores del Estado y estos.

En ese mismo orden de ideas la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 135° establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia, y a los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo; también señala en su artículo 136° “El Ayuntamiento, está obligado a la prestación de los servicios de seguridad social para sus Servidores Públicos. La Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios en su artículo 56° establece: son obligaciones de las entidades públicas las relaciones laborales con sus servidores”.

Tomando en consideración la obligación de nuestro ordenamiento supremo y sus disposiciones reglamentarias que le imponen al municipio, en materia de seguridad social, y particularmente en lo relativo a las pensiones, tomando como base el artículo 7° de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, que establece que las Entidades Públicas Patronales deberán cubrir directamente a los afiliados las prestaciones que a éstos les correspondan de conformidad con la presente Ley, cuando por cualquier causa imputable a aquéllas, el Instituto no deba otorgarlas.

Por lo que con fundamento en los artículos 91°, 92° y 93° de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado que a la letra dicen:

Artículo 91°. La pensión por viudez y orfandad procede en el caso de que fallezca el afiliado en activo y se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el afiliado fallecido hubiere acumulado cuando menos diez años de cotización efectiva, en tiempo y forma, al Instituto, o en el supuesto de que hubiere muerto por causa de riesgo de trabajo aun cuando no tuviere los diez años de cotización.
2. Que se demuestre fehacientemente la existencia de los beneficiarios a que se refiere esta Ley, y que éstos o sus representantes presenten ante el Instituto la solicitud respectiva acompañada de los documentos que acrediten los extremos anteriores, conforme se determine en los reglamentos respectivos.

Artículo 92°. La pensión por viudez y orfandad será cuantificada sobre la base de cotización que hubiere tenido en vida el afiliado fallecido y conforme a los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

Menos de 10 años de cotización en caso de muerte por riesgo de trabajo 30%.

Y ya que tenía un sueldo mensual de $16,800.00 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) por el 30% arroja como resultado $5,040.00 (cinco mil cuarenta pesos 00/100 m.n.).

Por lo que se llega a la conclusión que es procedente otorgar la pensión por viudez a la señora Luz Elena Gómez Gómez, viuda de nuestro compañero Comandante José Manuel de Anda Tapia. Por la cantidad que resulta $5,040.00 (cinco mil cuarenta pesos 00/100 m.n.), mensual.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se aprueba el derecho de pensión por viudez reconocido a la C. Luz Elena Gómez Gómez, esposa del fallecido José Manuel De Anda Tapia quien trabajaba para este H. Ayuntamiento en Seguridad Pública con el cargo de comandante, por un monto mensual por la cantidad de $5,040.00 (cinco mil cuarenta pesos 00/100 m.n.).**

**SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico, Director de Recursos Humanos y Encargado de Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° y 123° apartado B, fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como los artículos 5°, 7°, 91°, 92° y 93° de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, Artículo 37° fracción IX del Reglamento General del Municipio de El Salto y los Artículos 1°, 2° y 35° párrafo II de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Se instruye al Secretario General a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

**Secretario General:** Gracias Presidente, para continuar con los dictámenes a discusión.

5.2 PRIMERO.- Se modifica el acuerdo de fecha 29 de marzo de 1999 que a la letra dice: se autoriza la subdivisión de un Predio en favor de Carlos Pérez Torres, ubicado en esta localidad, con una superficie aproximada de 325.50 metros cuadrados, misma que fue dividida en dos fracciones, con las siguientes medidas y linderos: fracción 1: sup. aprox. 194.25 al Norte 5.25 metros con calle Ramón Corona al Oriente 25 metros con fracción 2; al Sur 11.25 metros, con Quiebre 6 metros, al Sur con Clemente Becerra y nuevamente al poniente con Clemente Becerra; y fracción 2: sup. aprox. 131.25 metros; al Norte: 5.25 con calle Ramón Corona; al Sur 5.25 metros, con propiedad particular al Oriente: 25 metros con propiedad particular y al Poniente: 25 metros con fracción 1. Para quedar de la siguiente forma:

Se autoriza la subdivisión de un Predio en favor de Carlos Pérez Torres, ubicado en esta localidad, con una superficie aproximada de 325.50 metros cuadrados, misma que fue dividida en dos fracciones, con las siguientes medidas y linderos: fracción 1: sup. aprox. 194.25 metros al Norte 5.25 metros con calle Ramón Corona, al Oriente 25 metros con fracción 2; Oriente segregada, al Sur 11.25 metros con Florencia Cuellar, al Poniente de Norte a Sur en 14.50 metros, vuelta al Poniente en 6.00 metros con Clemente Becerra, vuelta al sur en 10.50 metros con Rosenda Bedoy, y fracción 2: sup. aprox. 131.25 metros; al norte: 5.25 metros con calle Ramón Corona; al Sur 5.25 metros con propiedad particular al Oriente: 25 metros con propiedad particular y al poniente: 25 metros con fracción 1.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, quiero hacer de su conocimiento que se recepcionó solicitud signada por la C. María Edith Pérez de la Mora, en la que nos solicita de manera atenta le demos solución a la problemática que presenta respecto del predio de su propiedad, toda vez que de manera involuntaria en Sesión de Ayuntamiento realizado el día 29 de marzo del año 1999, se omitió asentar en dicha acta un lindero, error que le ha ocasionado no tener sus documentos de propiedad en regla, y al analizar los documentos que hace llegar con su petición, resulta procedente modificar el citado acuerdo.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se autoriza la subdivisión de un Predio en favor de Carlos Pérez Torres, ubicado en esta localidad, con una superficie aproximada de 325.50 metros cuadrados, misma que fue dividida en dos fracciones, con las siguientes medidas y linderos: fracción 1: sup. aprox. 194.25 al Norte 5.25 metros con calle Ramón Corona, al Oriente 25 metros con fracción 2; Oriente segregada, al Sur 11.25 metros con Florencia Cuellar, al Poniente de Norte a Sur en 14.50 metros, vuelta al Poniente en 6.00 metros con Clemente Becerra, vuelta al sur en 10.50 metros con Rosenda Bedoy, y fracción 2: sup. aprox. 131.25 metros; al norte: 5.25 metros con calle Ramón Corona; al Sur 5.25 metros con propiedad particular al Oriente: 25 metros con propiedad particular y al poniente: 25 con fracción 1.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal y Síndico.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 35° párrafo II, 38° fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal**: Secretario continúe por favor con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Gracias Presidente, el siguiente punto del orden del día.

5.3 PRIMERO.- Se modifica el acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2018 que a la letra dice:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Francisco Javier Rosales Vital, a realizar el cobro de la cantidad de $3,165.15 (tres mil ciento sesenta y cinco pesos 15/100 m.n.) mensuales correspondiente a la pensión del C. Francisco Javier Rosales García, quien fuera empleado de este Ayuntamiento y estuvo adscrito a la Dirección de Desarrollo Social y se le tiene como beneficiario.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de Oficialía Mayor Administrativa a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública a realizar la erogación correspondiente.

Para quedar de la siguiente forma:

**PRIMERO.- Se autoriza a la C. Irma Yolanda Vital Avalos a realizar el cobro de la cantidad de $3,165.15 (tres mil ciento sesenta y cinco pesos 15/100 m.n.) mensuales correspondiente a la pensión por viudez del que fuera su esposo C. Francisco Javier Rosales García, quien fuera empleado de este Ayuntamiento y estuvo adscrito a la Dirección de Desarrollo Social y se le tiene como beneficiario.**

**SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Dirección de Recursos Humanos a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.**

**TERCERO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar la erogación correspondiente.**

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, en relación a este punto, surge por petición hecha por la señora Irma Yolanda Vital Avalos, toda vez que ha tenido problemas para recoger su recurso, esto ante el temor fundado que teníamos en esta administración de que se estuviera entregando dicho beneficio en contra de las disposiciones legales, esto en virtud de que conforme a la legislación vigente su hijo de nombre Francisco Javier Rosales Vital no es beneficiario de dicho recurso toda vez que es pensión por viudez, analizado que fue lo correcto es entregarle el beneficio a la esposa Irma Yolanda Vital Avalos.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se autoriza a la C. Irma Yolanda Vital Avalos a realizar el cobro de la cantidad de $3,165.15 (tres mil ciento sesenta y cinco pesos 15/100 m.n.) mensuales correspondiente a la pensión por viudez del que fuera su esposo C. Francisco Javier Rosales García, quien fuera empleado de este Ayuntamiento y estuvo adscrito a la Dirección de Desarrollo Social y se le tiene como beneficiario.**

**SEGUNDO.- Se instruye al titular de Recursos Humanos a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.**

**TERCERO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública a realizar la erogación correspondiente.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico, Director de Recursos Humanos y Encargado de Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2° y 35° párrafo II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Continúe con el orden del día Secretario.

**Secretario General**: Gracias señor Presidente.

5.4PRIMERO.- Se autoriza recibir en donación pura, simple y gratuita, de la persona moral NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V. por conducto del señor Sergio Gerardo Pérez Acuña, un vehículo automotor de la marca Chevrolet, sub marca Aveo, año 2019, número de serie LSGHD52H4KD031033, color blanco.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar dicho vehículo a los bienes del Municipio.

Es Cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Mediante las gestiones que hemos venido realizando en esta administración, por conducto de Secretario General de este Ayuntamiento, con fecha 10 de diciembre del año 2018, firmamos con la empresa NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO S.A DE C.V, a través del señor Sergio Gerardo Pérez Acuña un contrato de donación pura y simple, donde consta que la empresa que representa nos hace entrega un vehiculó marca Chevrolet, dicha empresa tuvo a bien donarnos el vehículo pues en este caso para la mejora de los servicios públicos que nosotros estamos brindando como Gobierno Municipal.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se autoriza recibir en donación pura, simple y gratuita, de la persona moral NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V. por conducto del señor Sergio Gerardo Pérez Acuña, un vehículo automotor de la marca Chevrolet, sub marca Aveo, año 2019, número de serie LSGHD52H4KD031033, color blanco.**

**SEGUNDO.- Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar dicho vehículo a los bienes del Municipio.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico y Director de Patrimonio Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4° y 35° párrafo II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53° fracción XLI del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Secretario favor continúe con el siguiente punto.

**Secretario General**

5.5 PRIMERO.- Se autoriza recibir en donación pura, simple y gratuita, de la persona moral CIA SANAREY S.A DE C.V, por conducto de su Administrador General único el señor Alfonso Yerenas Domínguez, un vehículo automotor de la marca Chevrolet, sub marca Aveo, LS TM A NG, número de serie LSGHD52HXJD254742, color blanco/negro, 4 cilindros.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar dicho vehículo a los bienes del Municipio.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, es aquí también de igual forma mediante las gestiones realizadas por el Secretario General de este Ayuntamiento, el mismo 10 de diciembre de 2018, firmamos con la empresa CIA SANREY S.A DE C.V. a través de su Administrador Único Alfonso Yerenas Domínguez un contrato de donación pura y simple, donde la empresa que representa nos hace entrega un vehiculó marca Chevrolet, para el mejoramiento del servicio.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se autoriza recibir en donación pura, simple y gratuita, de la persona moral CIA SANAREY S.A DE C.V, por conducto de su Administrador General único el señor Alfonso Yerenas Domínguez, un vehículo automotor de la marca Chevrolet, sub marca Aveo, LS TM A NG, número de serie LSGHD 52HXJD254742, color blanco/negro, 4 cilindros.**

**SEGUNDO.- Se instruye al Director de Patrimonio Municipal a incorporar dicho vehículo a los bienes del Municipio.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico y Director de Patrimonio Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4° y 35° párrafo II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53° fracción XLI del Reglamento General del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Continúe Secretario por favor con el siguiente punto del orden del día.

**Secretario General:** Continuamos con el punto seis Señor Presidente.

5.6 PRIMERO.- Se aprueba que la Secretaria de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, realice la retención mensual por la cantidad de $2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), a partir del mes de febrero y hasta el mes de noviembre de 2019, de las participaciones para acumularlas al fondo de reserva de aguinaldos, que serán entregados en el mes de diciembre, junto con los rendimientos financieros que estos recursos generen.

SEGUNDO.- Se faculta al Encargado de la Hacienda Municipal para que genere la documentación pertinente para dicho fin.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, con fecha 14 de enero del presente año, se recibió oficio número HM00019/2019 mediante el cual, el Lic. Jaime Díaz Brambila quien funge como Encargado de la Hacienda Municipal, nos hace esta solicitud. Solicitud que se me hace de suma importancia darle cumplimiento, ya que es relevante para poder darle certeza jurídica a nuestros compañeros y cumplir con la obligación de entregar en diciembre esta prestación de aguinaldo, y no complicar y poner en riesgo este derecho de nuestros colaboradores, además de que nos beneficiaremos con los intereses que se genere durante este tiempo. Sería un beneficio mutuo.

Entonces, les pregunto en votación económica, ¿si queda aprobado?

**Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se aprueba que la Secretaria de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, realice la retención mensual por la cantidad de $2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), a partir del mes de febrero y hasta el mes de noviembre de 2019, de las participaciones para acumularlas al fondo de reserva de aguinaldos, que serán entregados en el mes de diciembre, junto con los rendimientos financieros que estos recursos generen.**

**SEGUNDO.- Se faculta al Encargado de la Hacienda Municipal para que la documentación pertinente para dicho fin.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 35° párrafo II y 37° fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Secretario favor de seguir con la lectura.

**Secretario General**: Continuando.

5.7 PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite, el Proyecto de Iniciativa de Reglamento Interno de los Responsables del Gasto Público del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. - Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

QUINTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios tienen la finalidad de establecer medidas de aplicabilidad a todos los Estados y Municipios del País, así como a sus entes públicos para moderar y reducir el costo de su financiamiento al mismo tiempo implementar criterios para manejo sustentable de las finanzas públicas, la responsabilidad hacendaria y el balance presupuestario sostenible.

Ahora bien y para estar en armonía con dicha normativa, es que presento la presente iniciativa de reglamento con dispensa de dictamen.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? En lo general y en lo particular dicha iniciativa. Quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite, el Proyecto de Iniciativa de Reglamento Interno de los Responsables del Gasto Público del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.**

**SEGUNDO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.**

**CUARTO. - Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.**

**QUINTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**SEXTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 35° párrafo II, 40°, 41°, 42°, 43° y 44° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Invito al Secretario a continuar con la sesión.

**Secretario General:** Gracias señor Presidente.

5.8 ÚNICO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo para su estudio y análisis el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, en este punto no es necesario abundar mucho, sino hasta que las comisiones lo analicen.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**ÚNICO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo para su estudio y análisis el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 27°,35° párrafo II, 40°, 41°, 42°, 43° y 44° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal**: Secretario General, favor de continuar con el orden del día.

**Secretario General**

5.9 PRIMERO.-Se autoriza la erogación por la cantidad de $546,651.69 (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 69/100 m.n.), correspondiente a la aportación anual que se realiza a la Agencia Metropolitana de Seguridad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, mediante oficio número AMS/0255/2018, firmado por el Mtro. Marcos Alejandro Vargas Medrano Encargado del Despacho de la Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, donde nos solicita el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, de la Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, es por la cantidad de $546,651.69 (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 69/100 m.n.), todo esto con fundamento en la cláusula cuarta y quinta del Convenio específico de Coordinación y Asociación Metropolitana asignado por este municipio.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se autoriza la erogación por la cantidad de $546,651.69 (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 69/100 m.n.), correspondiente a la aportación anual que se realiza a la agencia Metropolitana de Seguridad.**

**SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico y al Encargado de Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 34° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Continuando con la sesión, Secretario le solicito de lectura del siguiente punto.

**Secretario General**

5.10 PRIMERO.- Se autoriza la emisión de una tercera convocatoria para cubrir una plaza de Juez Municipal.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente, Síndico y Secretario General a realizar la documentación necesaria para cumplir el presente acuerdo.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, como ya quedo informado, con fecha 21 de enero de 2019, se dio la baja administrativa del Lic. Diego Eduardo calderón Galaviz del cargo de juez municipal, generando una vacante, y con fundamento en el artículo 56 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se solicita se emita nueva convocatoria para ocupar una vacante de Juez Municipal.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se autoriza la emisión de una tercera convocatoria para cubrir una plaza de Juez Municipal.**

**SEGUNDO.- Se faculta al Presidente, Síndico y Secretario General a realizar la documentación necesaria para cumplimentar el acuerdo.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico y Secretario General.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 34°, 36° y 56° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Para continuar le pido el Secretario General prosiga con los dictámenes a discusión.

**Secretario General**

5.11PRIMERO.- Se autoriza el programa “Canje de Actas de Nacimiento a Estudiantes” que consiste en canjear el acta vencida, cubrir el gasto que hace mención la Ley y se le otorgara la nueva, durante el periodo inmediato anterior a inscripciones escolares.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente, Secretario General, Síndico y Director de la Oficialía del Registro Civil a realizar la documentación necesaria para cumplimentar el acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Esta iniciativa de “Canje de Actas” presentada por los regidores Jorge Arturo Arroyo Farías, Gabriela Guadalupe Torres Olide, Claudia Beatriz Herrera Guzmán, Diego Hernández Sepúlveda, y Cesar López Hernández, a consideración del Director del Registro Civil, José Noé Hermosillo Ramírez la considero muy atractiva y de suma importancia, toda vez que en nuestro municipio habitan un sin número de jóvenes estudiantes que tienen el deseo de seguir superándose, pero esto por desgracia, se ve frustrado por que no se cuenta en ocasiones con los recursos necesarios para poder conseguir su objetivo de seguir estudiando, por lo que muchos desisten y otros tantos trabajan y estudian a la par, para mitigar un poco y poder ayudar como administración a estos estudiantes, veo oportuno la implementación de este programa.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se autoriza el programa “Canje de Actas de Nacimiento a Estudiantes” que consiste en canjear el acta vencida, cubrir el gasto que hace mención la Ley y se le otorgara la nueva, durante el periodo inmediato anterior a inscripciones.**

**SEGUNDO.- Se faculta al Presidente, Secretario General, Síndico y Director de la Oficialía del Registro Civil a realizar la documentación necesaria para cumplimentar el acuerdo.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Director de la Oficialía del Registro Civil.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 35°, 37° fracción IX, 40° y 41° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Se instruye al Secretario General a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

**Secretario General**

5.12 PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del contrato de prestación de servicios con la empresa denominada PROSPEKTIVA Y CONSULTORIA ESTRATEGICA S.C. quien resulto ser la seleccionada por el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal del Municipio de El Salto, Jalisco, a efecto de realizar el Plan Municipal de Desarrollo.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente, Sindico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal a elaborar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, es de suma importancia decir, como ya se los hicimos saber en el punto que antecede, que con fecha del día 17 de enero de 2019 se llevó a cabo la instalación del COPLADEMUN, y de donde se desprende el acuerdo tomado, para la selección de la empresa que ha de realizar el Plan Municipal de Desarrollo para El Salto, se presentaron tres propuestas, todas dentro de los parámetros establecidos, pero al que nos ofreció un mejor servicio así como costos fue la empresa PROSPEKTIVA CONSULTORIA ESTRATEGICA S.C. quien fue seleccionada de manera colegiada por los integrantes del COPLADEMUN, por lo que es de suma importancia firmar el contrato de prestación de servicios para que se inicie con los trabajos, toda vez que el tiempo apremia.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del contrato de prestación de servicios con la empresa denominada PROSPEKTIVA Y CONSULTORIA ESTRATEGICA S.C. quien resulto ser la seleccionada por el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal del Municipio de El Salto, Jalisco, a efecto de realizar el Plan Municipal de Desarrollo.**

**SEGUNDO.- Se faculta al Presidente, Sindico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal a elaborar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 34° y 37° fracción XIV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53° fracción XX y XXI del Reglamento General del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Secretario favor de continuar con la sesión.

**Secretario General**

5.13 ÚNICO.- Se autoriza a los Regidores representantes de las Fracciones Edilicias que integran este Ayuntamiento para que integren el Comité Municipal de Regularización (COMUR) quedando de la siguiente manera.

COALICION POR JALISCO AL FRENTE:

Titular: Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez.

Suplente: Gabriela Guadalupe Torres Olide.

PES-PT-MORENA:

Titular: Regidor Gabriel Pérez Pérez

Suplente: Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías

PRI:

Titular: Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada.

Suplente. Regidor Armando González Romo.

Es cuanto Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, mediante oficio número DGOPDU/0105/2019, signado por el Ing. José Rigoberto Peña Rubio, solicita al Secretario General, a través de la Dirección de Actas y Acuerdos incluir en Dictámenes a Discusión de la sesión de este 24 de enero de 2019, se someta a consideración del pleno, la autorización de los Regidores que han de integrar la Comisión de Regularización del Municipio de El Salto, Jalisco para el período 2018-2021.

Todo esto para dar cumplimiento al punto de acuerdo numero 6 dentro del apartado “V” de dictámenes a discusión, a efecto también de satisfacer lo que establece la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en sus artículos 5° fracción I, y 9°, para quedar de la siguiente manera:

1. El Presidente Municipal, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes;
2. Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes de este H. Pleno del Ayuntamiento; Por parte de la coalición PAN-PRD-MC: El Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez. Por parte de la coalición PES-PT-MORENA El Regidor Gabriel Pérez Pérez. Por parte del PRI: La Regidora Sintia Alejandra de Dios Quezada.
3. El Síndico; C. Héctor Acosta Negrete.
4. El Secretario General; Lic. Adrián Venegas Bermúdez.
5. El Encargado de la dependencia municipal de Catastro; L.A.E Gastor Santana Miramontes.
6. El Procurador de Desarrollo Urbano; Lic. José Trinidad Padilla López.

Con sus respectivos suplentes.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**ÚNICO: Se autoriza a los Regidores representantes de las Fracciones Edilicias que integran este Ayuntamiento para que integren el Comité Municipal de Regularización (COMUR) quedando de la siguiente manera.**

**COALICION POR JALISCO AL FRENTE:**

**Titular: Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez.**

**Suplente: Gabriela Guadalupe Torres Olide.**

**PES-PT-MORENA:**

**Titular: Regidor Gabriel Pérez Pérez**

**Suplente: Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías**

**PRI:**

**Titular: Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada.**

**Suplente. Regidor Armando González Romo.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, y Síndico.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 34° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 5° Fracción I y 9° de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, 37 fracción XIV, 38 Y fracción VIII, y 38 bis del Reglamento General Del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Continúe Secretario con la sesión.

**Secretario General**

5.14 PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen por la que se solicita al H. Congreso del Estado de Jalisco, elevar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 153° del Código Nacional de Procedimiento Penales. El cual se aprueba por Unanimidad.

ARTÍCULO ÚNICO. Se solicita al H. Congreso del Estado de Jalisco, elevar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Artículo 153° del Código Nacional de Procedimientos Penales.

DECRETO. Se reforma el artículo 153° del Código Nacional De Procedimientos Penales.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 153° del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Para quedar como sigue:

**Artículo 153°. Reglas generales de las medidas cautelares.**

**[…]**

**En el ámbito de su competencia, corresponderá a las autoridades de la Federación, de las Entidades Federativas y los Municipios, para medidas cautelares, vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido.**

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, como todos sabemos el País atraviesa por un momento complejo, yo diría bastante complejo, en el tema de seguridad e impartición de justicia, con diversos factores que la originan tales como la completa impunidad del delincuente en gran medida por el deficiente trabajo en ocasiones no quiero ser muy incisivo en esto, pero por parte del policía (principalmente el primer respondiente), medidas cautelares impuestas por el juez de control al procesado que no neutralizan el riesgo y peligro hacia la victima ni a la sustracción de la acción de la justicia, porque se encuentran sustentadas en base a información escaza e ineficaz. Ante esta situación me di a la tarea de elaborar la presente iniciativa que tiene por objeto reformar el artículo 153° del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? En lo general y en lo particular la presente iniciativa. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen por la que se solicita al H. Congreso del Estado de Jalisco, elevar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 153° del Código Nacional de Procedimiento Penales. El cual se aprueba por Unanimidad.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 34°, 40°, 41°, 42°, 43° y 44° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Le solicito al Secretario de lectura al siguiente punto.

**Secretario General**

5.15 PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite la Iniciativa de Decreto con dispensa de Ordenamiento, por la que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, la siguiente Iniciativa de Ley que abroga la Ley de Vigilancia y Ejecución de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco y expide la Ley de Evaluación y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Vigilancia y Ejecución de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco.

TERCERO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

CUARTO.- Los Ayuntamientos deberán realizar las adecuaciones a sus disposiciones reglamentarias a los términos de este Decreto, dentro de los 60 días siguientes a su entrada en vigor.

QUINTO.- Los Ayuntamientos deberán constituir sus Unidades de Medidas de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, la entrada en vigor del nuevo Sistema de Justicia Penal, trajo consigo una serie de responsabilidades para los tres niveles de gobierno, que requieren de la participación conjunta de las autoridades con el objeto de mejorar las condiciones de impartición de justicia del Estado, ya que actualmente estamos pasando por un momento crítico en ese rubro, considerando que la Legislación Federal que dio sustento en su momento para la creación del Marco Normativo Estatal en materia de vigilancia y supervisión de las medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, razón por la cual y una vez reformado el artículo 153 del Código Nacional de Procedimientos Penales como lo estoy solicitando, también es necesario se abrogue la Ley Estatal, y en su lugar quede esta que estamos proponiendo al Congreso Estatal.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? En lo general y en lo particular la presente iniciativa. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite la Iniciativa de Decreto con dispensa de Ordenamiento, por la que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, la siguiente Iniciativa de Ley que abroga la Ley de Vigilancia y Ejecución de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco y expide la Ley de Evaluación y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del Estado de Jalisco.**

**SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Vigilancia y Ejecución de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco.**

**TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.**

**CUARTO.- Los Ayuntamientos deberán realizar las adecuaciones a sus disposiciones reglamentarias a los términos de este Decreto, dentro de los 60 días siguientes a su entrada en vigor.**

**QUINTO.- Los Ayuntamientos deberán constituir sus Unidades de Medidas de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 34°, 40°, 41°, 42°, 43° y 44° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Secretario General le pido continúe con el desahogo de la sesión.

**Secretario General**

1. **CLAUSURA.**

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario;Habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar siendo las 11:32 once de la mañana con treinta y dos minutos, se clausura formalmente la presente sesión y se cita oportunamente para la siguiente sesión. Muchas Gracias por su asistencia, y muy buenos días.

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

**A T E N T A M E N T E**

**2019 “EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  Ricardo Zaid Santillán Cortés |  |
|  | Presidente Municipal |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Héctor Acosta Negrete | Sofía Lizeth Reyes Martínez  | Adrián Alejandro Flores Vélez |
| Síndico Municipal | Regidora  | Regidor |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Valentina Sánchez Rubio | Diego Hernández Sepúlveda | Claudia Beatriz Herrera Guzmán |
| Regidora  | Regidor | Regidora  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Cesar López Hernández  | Blanca Estela Rangel Dávila |  Gabriela Guadalupe Torres Olide |
| Regidor | Regidora  |  Regidora  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  Gabriel Pérez Pérez | Minerva Franco Salazar | Jorge Arturo Arroyo Farías |
| Regidor | Regidora  | Regidor  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  Joel González Díaz |  Sintia Alejandra De Dios Quezada | Armando González Romo |
| Regidor | Regidora  | Regidor |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|

|  |
| --- |
| Adrián Venegas Bermúdez  |
| Secretario General de Ayuntamiento |

 |
|  |
|  |  |  |
|  |  |  |